



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 05 de Noviembre de 2012.

VISTO:

La solicitud de aval académico al Proyecto de Extensión "**Charla informativa sobre la producción de Tesis**", y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto es presentado por la Mg. Susana Vidoz y el Dr. Juan Manuel Diez Tetamanti, Docentes investigadores del Departamento de LIGA y Geografía, respectivamente, de la FHCS, Sede Comodoro Rivadavia, quienes reúnen los meritos académicos necesarios.

Que desde la propuesta de referencia se presenta como objetivo, a saber:

- Ofrecer un espacio extracurricular para motivar a los alumnos avanzados en sus procesos de producción de tesis que, además promueva la práctica investigativa, para contribuir a la producción de tesis de grado y en el mismo sentido, a la terminalidad.

Que se presenta como destinatarios a saber: alumnos avanzados de las carreras de Gestión Ambiental y Geografía.

Que la propuesta se desarrolla el día 07 de Septiembre del presente ciclo académico, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas.

Que el mismo se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad como de la Secretaría de Extensión.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad, en la IVº sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 18 y 19 de Octubre pppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Otorgar aval académico al Proyecto de Extensión "**Charla informativa sobre la producción de Tesis**", que presenta como responsable de su desarrollo la Mg. Susana Vidoz y el Dr. Juan Manuel Diez Tetamanti, y se desarrolla el día 07 de Septiembre del presente ciclo académico, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art. 2º) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-

Art. 3º) Encomendar a la Mg. Susana Vidoz y el Dr. Juan Manuel Diez Tetamanti la entrega de informe a la Secretaría de Extensión, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad, para su correspondiente certificación.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS N° 390/2012

med
pmd


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB


Lic. CLAUDIA COTCAUD
Decana
FHCS
UNPSJB